REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	2604
Radicado:	760013110012-2020-00218-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JACKELINE SANDOVAL HAYA
Demandado:	JAIME ANDRES MILLAN ACOSTA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA

Allega la parte demandante, escrito en el cual indica que la dirección electrónica donde puede ser notificado el demandado, es jurídico.epccali@inpec.gov.co, la cual corresponde a la oficina jurídica de la cárcel donde se encuentra recluido el señor JAIME ANDRES MILLAN ACOSTA.

En consecuencia, SE ORDENA notificar por la secretaría del despacho al demandado, a la dirección electrónica antes referida, adjuntando copia de la demanda, el memorial a través del cual se subsanaron los requisitos y los anexos, advirtiéndole al INPEC, que deberá allegar la constancia de entrega de dicha notificación, en la cual se evidencie la fecha y hora de su entrega.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(**no se firma electrónicamente por fallas en la aplicación de la firma electrónica**)

(7)

Memoriales 7690